
Oficio No. 0832 RDO 09-2025-00207

Desde Boletín Informativo Cendoj - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 06/06/2025 18:02

 3 archivos adjuntos (6 MB)

127OficioCSJ.pdf; 002Solicitud de insolvencia.pdf; 125AutoAperturaLiquidacionPatrimonial.pdf;



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Oficio No. 0832
30 de mayo de 2025

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA

unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: ÁNGELA MARÍA CANO LÓPEZ
CC 42.148.890
RADICADO: 660014003009-2025-00207-00

Por medio del presente, me permito informarles que por auto de fecha 15 de mayo de 2025, proferido dentro del asunto de la referencia, se dio APERTURA al trámite de liquidación de persona natural no comerciante de la señora **ÁNGELA MARÍA CANO LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.148.890.

Así mismo, se dispuso oficialles para que por su conducto se informe a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos en contra de la deudora, **salvo** aquellos que se adelanten por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos; incorporación que debe hacerse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de considerarse extemporáneos. Así como los procesos de restitución de bienes que no hayan de continuarse conforme a lo señalado en el numeral 7 del Artículo 565 modificada por el artículo 31 de la ley 2445 de 2025. **En caso de no tener proceso alguno, abstenerse de dar respuesta.**

Por tal motivo, se solicita muy comedidamente la colaboración del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA**, para efectos de difundir la información referida a los Juzgados de todos los Distritos Judiciales del país.

NOTA: Por favor responder únicamente al correo electrónico del Juzgado j09cmpalper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

NATALIA LUCÍA ARELLANO MACHADO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Noveno Civil Municipal
Pereira, Risaralda



j09cmpalper@cendoj.ramajudicial.gov.co



Calle 40 Carreras 7 y 8, Palacio de Justicia
Torre A, Piso (1)
Pereira, Risaralda



3169011 extensión 1190

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Oficio No. 0832
30 de mayo de 2025

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA

unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: ÁNGELA MARÍA CANO LÓPEZ
CC 42.148.890
RADICADO: 660014003009-2025-00207-00

Por medio del presente, me permito informarles que por auto de fecha 15 de mayo de 2025, proferido dentro del asunto de la referencia, se dio APERTURA al trámite de liquidación de persona natural no comerciante de la señora **ÁNGELA MARÍA CANO LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 42.148.890.**

Así mismo, se dispuso oficiarles para que por su conducto se informe a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos en contra de la deudora, **salvo** aquellos que se adelanten por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos; incorporación que debe hacerse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de considerarse extemporáneos. Así como los procesos de restitución de bienes que no hayan de continuarse conforme a lo señalado en el numeral 7 del Artículo 565 modificada por el artículo 31 de la ley 2445 de 2025. **En caso de no tener proceso alguno, abstenerse de dar respuesta.**

Por tal motivo, se solicita muy comedidamente la colaboración del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA**, para efectos de difundir la información referida a los Juzgados de todos los Distritos Judiciales del país.

NOTA: Por favor responder únicamente al correo electrónico del Juzgado j09cmpalper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

NATALIA LUCÍA ARELLANO MACHADO

Secretaria

Scd



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Noveno Civil Municipal
Pereira, Risaralda



j09cmpalper@cendoj.ramajudicial.gov.co



Calle 40 Carreras 7 y 8, Palacio de Justicia
Torre A, Piso (-1)
Pereira, Risaralda



3169011 extensión 1190

Firmado Por:
Natalia Lucia Arellano Machado
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 009
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **230f02d186564fe202ff742a59b63d4395c042f5721e1771367d4ffd75127634**

Documento generado en 30/05/2025 12:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para disponer sobre apertura de liquidación patrimonial.

Pereira, 13 de febrero de 2025.

SIN NECESIDAD DE FIRMA

Arts. 7ª Ley 527 de 1999, 2ª Ley 2213 de 2022 y
28º del Acuerdo PCJA20-11567 del CSJ.

NATALIA LUCÍA ARELLANO MACHADO
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Pereira (Risaralda), 15 de mayo de 2025

Radicación: 66001-4003-009-2025-00207-00
AC1602-2025

- Mediante solicitud elevada ante el Centro de Arbitraje, Conciliación y amigable composición de la Cámara de Comercio de Pereira, la señora ANGELA MARÍA CANO LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.148.890, presentó trámite de negociación de deudas sujeta al procedimiento de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, previsto en los artículos 531 y siguientes de la Ley 1564 de 2012, modificada por la ley 2445 del 11 de febrero de 2025. De dicha solicitud, conoció el doctor CÉSAR AUGUSTO CRUZ CASTRO quien en decisión del 13 de diciembre de 2024 admitió la solicitud de negociación de deudas de persona natural no comerciante y señaló fecha para adelantar la audiencia de que trata el artículo 550 *ibídem*, sin embargo, ante el fracasó la negociación se dispuso la remisión de la liquidación patrimonial al Juez Civil Municipal en los términos del artículo 561 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 27 de la ley 2445 de 2025.
- El objetivo del proceso para la persona natural no comerciante y de la pequeña comerciante según el artículo 531 del CGP, modificado por el artículo 03 de la ley 2445 de 2025, es el reintegro de la persona natural que ha sufrido un quebranto económico a la actividad productiva nacional, mediante la normalización de sus relaciones crediticias a través de (i) un acuerdo con sus acreedores, (ii) la convalidación de los acuerdos privados que obtenga con algunos de ellos o (iii) la liquidación de su patrimonio, siempre bajo la necesaria presunción de la buena fe de las partes y la legítima expectativa del acreedor respecto del cumplimiento por parte de aquel del deber de honrar las obligaciones que con él contrajo, hasta donde ello sea posible. De esta manera, se busca que el deudor pueda superar su crisis económica de forma organizada y con protección legal adecuada. Además, el estatuto establece que los Jueces Civiles Municipales del domicilio del deudor o su defecto del lugar donde se adelante la negociación de deudas o convalidación del acuerdo, cuando el monto total del capital no supere la menor cuantía, tienen competencia para conocer del caso, conforme al artículo 534 del mismo código.
- Comoquiera que la remisión realizada por el abogado designado por el Centro de Arbitraje, Conciliación y amigable composición de la Cámara de Comercio de Pereira cumple con lo previsto en el Título IV Capítulo IV del C.G.P.

(artículos 563 al 571), el Despacho procederá a dar apertura al proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Por lo anterior, el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA - RISARALDA, RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR DE PLANO la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO LIQUIDATORIO PATRIMONIAL de la deudora persona natural no comerciante, señora ÁNGELA MARÍA CANO LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.148.890.

SEGUNDO: DESIGNAR como liquidadora para el presente asunto a PAOLA ALEXANDRA ANGARITA PARDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52494044, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades clase C¹, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012, quien puede ser ubicada en la Calle 167 A No. 48-20 Interior 1 Apartamento 201, Bogotá D.C., teléfonos: 3114774262- (601) 4620157 y correo electrónico alixanga7811@gmail.com.

Como liquidadoras suplentes se designan a MARÍA CAMILA ÁNGEL DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1067927926, quien puede ser ubicada en Dg. 4a No. 4e-20 Edificio Caminos de Cajicá II, Torre 17 Apto 304, Cajicá, Cundinamarca, 3008519475 y correo electrónico mariacamilaangeldiaz@gmail.com y a ESTEFANÍA APARICIO RUIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1032422896, quien puede ser ubicada en la Calle 106 No. 54 -14, Oficina 603, Barrio Puente Largo, Bogotá D.C, teléfonos (601) 9277812 - 3204579785 y correo electrónico estefaniaparicioruiz@hotmail.com, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades clase C.

Por secretaría comuníquesele a la liquidadora su nombramiento por el medio más expedito, e indíquesele que cuenta con cinco (5) días para tomar posesión del cargo, o justificar las razones por las cuales no puede aceptar la designación, so pena de tomar las medidas correctivas y disciplinarias a que haya lugar, y su gestión deberá ser austera y eficaz. (Numeral 1º del artículo 564 del C. G. del P. modificada por el artículo 30 de la ley 2445 de 2025). **LÍBRESE COMUNICACIÓN.**

En cualquier caso, la liquidadora podrá ser removida de su cargo por incumplimiento de sus funciones, mediante decisión motivada de este Despacho, en la que se citará a sus suplentes designadas para que se posesionen o presenten excusa, y en su defecto, se procederá con nuevas designaciones, sin perjuicio del trámite disciplinario correspondiente.

TERCERO: Los honorarios del liquidador se atenderán en los términos señalados en el numeral 1º del artículo 564 del Código General del Proceso y con ajuste a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 emanado del Consejo Superior de la Judicatura. **Con todo, se fijan como**

¹ <https://servicios.supersociedades.gov.co/sgs/listaoficial>

honorarios PROVISIONALES la suma de \$2.500.000, que deberá pagar la deudora al liquidador que se posesione.

CUARTO: ORDENAR a la liquidadora, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, notifique por aviso a los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias o en la solicitud de liquidación patrimonial directa, según el caso, y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso. Así mismo, deberá publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores de la deudora ÁNGELA MARÍA CANO LÓPEZ, con la cédula de ciudadanía No. 42.148.890, a fin de que se hagan parte de este proceso. (Numeral 2° del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012, modificada por el artículo 30 de la ley 2445 de 2025).

QUINTO: ORDENAR a la liquidadora, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes de la deudora. ADVERTIR igualmente que deberá tomar como base de la relación presentada por la insolvente en la solicitud de negociación de deudas o de liquidación directa y las actualizaciones de información que ésta hubiere hecho entre la primera y el auto de apertura en cumplimiento de lo dispuesto al respecto en el numeral 4 del artículo 545 del C.G.P. Para la valoración de inmuebles y automotores, deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 4° y 5° del artículo 444 de la Ley 1564 de 2012. (Numeral 3o del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012, modificada por el artículo 30 de la ley 2445 de 2025).

SEXTO: Por Secretaría OFÍCIESE al Consejo Superior de la Judicatura para que emita oficio circular a todos los Jueces del país que adelanten procesos ejecutivos en contra de la deudora ÁNGELA MARÍA CANO LÓPEZ, con la cédula de ciudadanía No. 42.148.890, para que los remitan a la liquidación, salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos. Así como los procesos de restitución de bienes que no hayan de continuarse conforme a lo señalado en el numeral 7 del Artículo 565 modificada por el artículo 31 de la ley 2445 de 2025.

ADVERTIR en el mismo oficio que la incorporación deberá efectuarse antes del traslado de objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos.

Las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes del deudor serán puestas a disposición del juez que conoce de la liquidación patrimonial, quien ordenará la cesación de los embargos de salarios, prestaciones, pensiones y cualquier otro emolumento que devengue periódicamente el concursado a partir de la fecha de apertura de la liquidación, así como la devolución inmediata al deudor de las sumas embargadas después de tal fecha.

Cuando en el proceso ejecutivo no se hubiesen decidido aún las excepciones de mérito propuestas, estas se considerarán objeciones y serán resueltas como tales. En los procesos ejecutivos que se sigan en contra de codeudores o cualquier clase de garante se aplicarán las reglas previstas para el procedimiento de negociación de deudas.

SÉPTIMO: Por Secretaría OFÍCIESE al MUNICIPIO PEREIRA, a la GOBERNACIÓN DE RISARALDA y a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), para que si a bien lo tienen hagan valer sus créditos en el presente proceso, de conformidad con el artículo 846 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente, para que se sirvan remitir los procesos de jurisdicción coactiva, que estén siguiendo contra la deudora por obligaciones anteriores a la fecha de apertura de la liquidación patrimonial (Numeral 7° del artículo 565 de la Ley 1564 de 2012, modificada por el artículo 31 de la ley 2445 de 2025).

OCTAVO: PREVENIR a todos los deudores de ÁNGELA MARÍA CANO LÓPEZ, de obligaciones anteriores a la fecha de apertura de la liquidación patrimonial para que sólo paguen a la liquidadora, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta, salvo que el liquidador sea la misma deudora, en cuyo caso el pago deberá hacerse a través de un depósito judicial a órdenes del juez del concurso (Numeral 5o del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012, modificada por el artículo 30 de la ley 2445 de 2025).

NOVENO: PREVENIR a la deudora ÁNGELA MARÍA CANO LÓPEZ, con la cédula de ciudadanía No. 42.148.890, sobre los efectos de esta providencia conforme lo prevé el artículo 565 de la Ley 1564 de 2012 modificada por el artículo 31 de la ley 2445 de 2025, según el cual la declaración de apertura de la liquidación patrimonial produce como efectos la prohibición a la deudora de hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio. Tampoco podrán los acreedores ejecutar garantías. La atención de las obligaciones se hará con sujeción a las reglas del concurso. Sin embargo, cuando se trate de obligaciones de carácter alimentario tendrán prelación sobre todas las demás, estas podrán ser satisfechas en cualquier momento, dando cuenta inmediata de ello al juez y al liquidador.

DÉCIMO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la señora ÁNGELA MARÍA CANO LÓPEZ, relacionados en la solicitud de negociación de deudas y en las actualizaciones de información efectuadas por la deudora entre la fecha de la solicitud inicial y la del auto de apertura, bienes que quedarán en depósito gratuito bajo custodia de la misma deudora, de conformidad con el artículo 565 de la Ley 1564 de 2012, modificado por el artículo 31 de la Ley 2445 de 2025.

En consecuencia, comisionese a la SECRETARÍA DE GOBIERNO – INSPECCIÓN DE POLICÍA (Reparto) de la ciudad, con facultad para subcomisionar, a fin de practicar la diligencia respectiva de secuestro sobre los bienes objeto del trámite de insolvencia. Igualmente, se le faculta para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia implementada por el Consejo Seccional de la Judicatura, previniéndolo sobre el cumplimiento estricto del artículo 51 del Código General del Proceso. Se precisa, además, que los bienes deberán

permanecer en depósito gratuito bajo custodia de la señora ÁNGELA MARÍA CANO LÓPEZ.

DÉCIMO PRIMERO: ADVERTIR sobre los efectos de la providencia de apertura de la liquidación patrimonial consagrados en el art. 565 del C. G.P modificado por el artículo 31 de la ley 2445 del 11 de febrero de 2025.

DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 573 de la Ley 1564 de 2012 por secretaría líbrese oficio dirigido a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, reportando en forma inmediata la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial de la deudora ÁNGELA MARÍA CANO LÓPEZ, con la cédula de ciudadanía No. 42.148.890.

DÉCIMO TERCERO: Por secretaría, efectúese la inscripción de esta providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de que trata el artículo 108 de la Ley 1654 de 2012, creado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

NOTIFÍQUESE²,

Firmado Por:

Leidy Johanna Fonseca Vasco
Jueza
Juzgado Municipal
Civil 009
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5881d803b15963a9cc6674bc95fb781641ec87e0531776bb7e94487ce9d4aad8
Documento generado en 15/05/2025 10:13:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Decisión anotada en el estado No. 066 del 16 de mayo de 2025.
scd



ALEXANDER PIRA FLOREZ
Consultor Jurídico Especializado

ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO COMERCIAL-PROCESAL-ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL
ABOGADO CONCILIADOR CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

Pereira, noviembre 05 de 2024

Señores
CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION.
CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
Ciudad.

REFERENCIA: Solicitud de audiencia de conciliación proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

DEUDOR: ANGELA MARIA CANO LOPEZ.

HECTOR ALEXANDER PIRA FLOREZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.032.245 de Pereira, domiciliado en esta ciudad, portador de la tarjeta profesional Nro. 281.111 del Consejo Superior de la Judicatura, y actuando como apoderado de la señora ANGELA MARIA CANO LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.148.890 expedida en la ciudad de Pereira, con fundamento en la Ley 1564 de 2012, especialmente en el Artículo 531 y siguientes, y en Decreto Reglamentario 2677 del 2012, mediante el presente escrito, solicito que se inicie y tramite el correspondiente proceso de negociación de deudas con sus acreedores, de quienes suministraré información completa más adelante en esta solicitud.

Declaro que mi mandante es **una persona natural no comerciante** y, actualmente, está en cesación de pagos con acreedores por más de noventa (90) días y, el valor porcentual de sus obligaciones incumplidas representa no menos del cincuenta (50%) por ciento del pasivo total a mi cargo, cumpliendo de esta forma con los supuestos de insolvencia establecidos en el Artículo 538 del Código General del Proceso, razón por la cual, es procedente este trámite.

De manera expresa manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que toda la información que suministro y adjunto en esta solicitud es verdadera. No he incurrido en omisiones, imprecisiones o errores voluntarios que impidan conocer la verdadera situación económica y capacidad de pago de mi mandante

1. LAS SIGUIENTES SON LAS CAUSAS QUE CONLLEVARON MI SITUACIÓN DE INSOLVENCIA ECONÓMICA: (redactada por mi mandante).

Histórica situación económica

Mi mandante, fue trabajadora del banco Davivienda desde hace aproximadamente 16 años, ejerciendo el cargo de asesora comercial para banca personal y PYMES. Después de la pandemia, el banco endureció las políticas de otorgamiento de créditos, pero sumado a esto cambio las políticas de cumplimiento de los trabajadores, en las cuales exigían cumplimiento de ventas de seguros, y búsqueda de captación de nuevos clientes para los productos de PYMES.

A pesar que mi mandante cumplía con las metas exigidas para personas naturales, el no cumplimiento de las ventas en PYMES, hacia que no percibiera buenas comisiones por productos desembolsados, lo cual generaba menos ingresos en donde habían meses en los cuales solo percibía el salario básico el cual era de DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.066.000) para el 2024.

Esto sumado a que el esposo de la deudora es contratista del Municipio de Pereira, por lo que había *meses que no percibía ingresos ya que los contratos no son constantes, por lo que mi mandante tenía que asumir los gastos básicos del hogar, incurriendo en

créditos para suplir las necesidades básicas.

El pasado 09 de octubre de 2024, mi mandante fue notificada de la terminación de su contrato laboral, lo que género que actualmente no genere ingresos y por ende su capacidad de pago haya cesado completamente, quedando en incapacidad económica en seguir cumpliendo con sus obligaciones financieras.

2. LOS ACREEDORES

Certifico que la información de los acreedores está diligenciada con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior al que estoy presentando esta solicitud.

Acreedor No. 1	
Nombre	BANCO DAVIVIENDA
C.C./Nit	860.034.313-7
Dirección de notificación/ciudad	Cl. 18 # 8-47, Pereira
E-mail	notificacionesjudiciales@davivienda.com
Naturaleza del crédito	TARJETA DE CREDITO MÁSTER CARD
Tipo de garantía	PERSONAL
Documento que soporta la garantía	PAGARE
Numero de obligación	5912127300407082-9
Capital	\$3.325.424
Valor Intereses	\$53.362
Otros cargos	\$3.878
Cuantía total de la obligación	\$3.386.445
Fecha Otorgamiento del crédito	
Fecha Vencimiento del crédito	INMEDIATO
Clasificación del Crédito	Libre inversión
Número de días en mora	217 DIAS DE MORA
Observaciones:	
Información del codeudor o avalista	
Nombre	N/A
C.C. / Nit.	N/A
Domicilio	N/A
E- Mail	N/A
Documento que soporta el aval	N/A

Acreedor No. 2	
Nombre	BANCO DAVIVIENDA

C.C./Nit	860.034.313-7
Dirección de notificación/ciudad	Cl. 18 # 8-47 Pereira
E- mail	notificacionesjudiciales@davivienda.com
Naturaleza del crédito	Crédito personal
Tipo de garantía	PERSONAL
Documento que soporta la garantía	PAGARE
Número del crédito	591212730039798-1
Capital	\$44.848.994
Valor Intereses	\$460.207
SEGURO	\$48.290
Cuantía total de la obligación	\$44.439.492
Fecha Vencimiento del crédito	INMEDIATO
Clasificación del Crédito	Crédito Personal
Número de días en mora	31 DIAS DE MORA
Observaciones:	
Información del codeudor o avalista	
Nombre	N/A
C.C. / Nit.	N/A
Domicilio	N/A
E- Mail	N/A
Documento que soporta el aval	N/A

Acreeedor No. 3	
Nombre	BANCO DAVIVIENDA
C.C./Nit	860.034.313-7
Dirección de notificación/ciudad	Cl. 18 # 8-47 Pereira
E-mail	notificacionesjudiciales@davivienda.com
Naturaleza del crédito	Crédito personal http://redirect.hp.com/svs/rdr?TYPE=4&tp=iefavs&s=myhpgames&pf=cnnb&locale=es_co&bd=all&c=143
Tipo de garantía	PERSONAL
Documento que soporta la garantía	PAGARE
Numero de obligación	59121273003174-0
Capital	\$1.358.235
Valor Intereses	\$4.723
Valor Intereses de mora	41.547
Otros cargos	
Cuantía total de la obligación	\$1.364.506
Fecha Otorgamiento del crédito	
Fecha Vencimiento del crédito	INMEDIATO
Clasificación del Crédito	CREDITO PERSONAL
Número de días en mora	215 DIAS DE MORA
Observaciones:	
Información del codeudor o avalista	
Nombre	N/A
C.C. / Nit.	N/A
Domicilio	N/A
E- Mail	N/A

Documento que soporta el aval	N/A

Acreedor No. 4	
Nombre	NU BANK
C.C./Nit	901.284.129-8
Dirección de notificación/ciudad	Cra. 13 ## 11 - 51, de Pereira
E- mail	oficiosautoridades@nu.com.co
Naturaleza del crédito	TARJETA DE CREDITO CREDENCIAL MASTER CARD
Tipo de garantía	PERSONAL
Documento que soporta la garantía	PAGARE
Numero de Crédito.	 7570
Capital	\$8.865.349
Valor Intereses	\$117.564
Intereses de mora	\$11.485
Cuantía total de la obligación	\$8.759.270
Fecha Otorgamiento del crédito	
Fecha Vencimiento del crédito	INMEDIATO
Clasificación del Crédito	TARJETA DE CREDITO
Número de días en mora	270 DIAS DE MORA
Observaciones:	
Información del codeudor o avalista	
Nombre	N/A
C.C. / Nit.	N/A
Domicilio	N/A
E- Mail	N/A
Documento que soporta el aval	N/A

Acreedor No. 5	
Nombre	BANCO BBVA
C.C./Nit	860.003.020-1
Dirección de notificación/ciudad	Cl. 24 #7-17
E-mail	notifica.co@bbva.com
Naturaleza del crédito	CREDITO DE CONSUMO
Tipo de garantía	PAGARE
Documento que soporta la garantía	PAGARE
Numero de obligación	9613033511
Capital	\$7.578.650
Valor Intereses	\$554.092
Valor Intereses de mora	\$409.780
Otros cargos	\$9.365
Cuantía total de la obligación	\$8.551.887
Fecha Otorgamiento del crédito	

Fecha Vencimiento del crédito	INMEDIATO
Clasificación del Crédito	Libre inversión
Número de días en mora	217 DIAS DE MORA
Observaciones:	
Información del codeudor o avalista	
Nombre	N/A
C.C. / Nit.	N/A
Domicilio	N/A
E- Mail	N/A
Documento que soporta el aval	N/A

Acreedor No. 6	
Nombre	COOMPER
C.C./Nit	891.400.646
Dirección de notificación/ciudad	Calle 21 # 5-50, Pereira
E-mail	coomper40@gmail.com
Naturaleza del crédito	CREDITO PERSONAL
Tipo de garantía	PERSONAL
Documento que soporta la garantía	PAGARE
Capital	\$9.655.430
Valor Intereses	\$0
Valor intereses moratorios	\$0
Gastos de Cobranza	\$0
Seguro de Vida	\$0
Cuantía total de la obligación	\$9655.430
Fecha Otorgamiento del crédito	
Fecha Vencimiento del crédito	
Clasificación del Crédito	CREDITO PERSONAL
Número de días en mora	0
Observaciones:	
Información del codeudor o avalista	
Nombre	
C.C. / Nit.	
Domicilio	
E- Mail	
Documento que soporta el aval	

Acreedor No. 7	
Nombre	Baguer S.A.S.
C.C./Nit	804006601-0
Dirección de notificación/ciudad	35 #48 - 67, Cabecera del llano, Bucaramanga, Santander
E-mail	notificaciones@baguer.com.co
Naturaleza del crédito	CREDITO PERSONAL
Tipo de garantía	PERSONAL
Documento que soporta la garantía	PAGARE

Capital	\$850.000
Valor Intereses	\$0
Valor intereses moratorios	\$0
Gastos de Cobranza	\$0
Seguro de Vida	\$0
Cuantía total de la obligación	\$850.000
Fecha Otorgamiento del crédito	
Fecha Vencimiento del crédito	
Clasificación del Crédito	CREDITO PERSONAL
Número de días en mora	0
Observaciones:	
Información del codeudor o avalista	
Nombre	
C.C. / Nit.	
Domicilio	
E- Mail	
Documento que soporta el aval	

RESUMEN DE ACREENCIAS

Nombre de los Acreedores	Valor Acreencia	Porcentaje que representa con relación al total de las acreencias	Número de obligación incumplida
DAVIVIENDA	\$49.190.443	63.86%	3
NU BANK	\$8.759.270	11.37%	1
BANCO BBVA	\$8.551.887	11.10%	1
COOMPER	\$9.655.430	12.53%	1
BAGUER SAS	\$867.915	1.13%	1
Total, acreencias	\$77.024.945	100%	7

CUANTÍA

La cuantía de la solicitud es de_\$77.024.945

RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Mi mandante no posee bienes muebles o inmuebles que puedan ser garantía para las obligaciones.

RELACIÓN DE GASTOS DE MI SUBSISTENCIA Y PERSONAS A MI CARGO

Los siguientes son los gastos necesarios para la subsistencia y la de la familia y personas a cargo de mi mandante. Manifiesto que los gastos son coherentes con la situación de insolvencia económica, por lo que sus gastos corresponden con lo estrictamente necesario para el sostenimiento y el de las personas a su cargo.	
Gastos de Subsistencia	
ITEM	VALOR
Energía	\$ 80.000
Agua, Alcantarillado y Aseo	\$ 180.000
Gas	\$ 50.000
Telecomunicaciones (fijo, celular e internet)	\$ 150.000
Televisión	\$ 0
Arriendo	\$600.000
Administración	\$ 112.000
Salud	\$ 0
Seguros	\$0
Alimentación (descontando 50% el mínimo del cónyuge)	\$ 600000
Educación	\$ 200000
Transporte	\$ 250000
recreación hijos	\$300.000
Gastos Personales	\$500.000
	\$ 2.772.000

OBLIGACIONES ALIMENTARIAS		
Las siguientes son las obligaciones alimentarias a cargo de mi mandante. Este valor está incluido en la relación de sus gastos.		
OBLIGACIONES ALIMENTARIAS		
NOMBRE BENEFICIARIO	VINCULO	VALOR
Santiago Correa Cano	Hijo	\$ 300.000
Sara Maria Correa Cano	Hija	\$300.000
Total		\$ 600.000
MIS RECURSOS DISPONIBLES		
En este momento mi mandante no cuenta con recursos para realizar una propuesta económica de pago en virtud que se encuentra desempleada desde el pasado 09 de octubre de 2024.		



ALEXANDER PIRA FLOREZ
Consultor Jurídico Especializado

ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO COMERCIAL-PROCESAL-ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL
ABOGADO CONCILIADOR CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

INGRESOS

Actualmente mi mandante no cuenta con ingresos por su situación de desempleo, por lo tanto se encuentra repartiendo hojas de vida, y una vez tenga contrato laboral, podría ofrecer una propuesta de pago.

SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL

Manifiesto que mi mandante tiene sociedad conyugal vigente con el señor CARLOS MARIO CORREA RODRIGUEZ, quien para todos los efectos de este proceso se puede notificar en la siguiente dirección: Calle 17 n82 105 gamma 3 bloque 18 apto 206.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta solicitud, conforme al Título IV de la Ley 1564 de 2012, el decreto 2677 del 21 de diciembre de 2012 y demás disposiciones complementarias y conducentes.

JURAMENTO

Mi poderdante, a través del suscrito manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que los hechos aquí indicados y que las afirmaciones emitidas son ciertas y perfectamente comprobables. Y manifiesta expresamente que no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores que impidan conocer su verdadera situación financiera y su capacidad de pago, en concordancia con el parágrafo 1 del Art. 539 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012).

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes: certificaciones bancarias que demuestran referencia y cumplimiento en el pago de obligaciones anteriores, que constituyen base del pasivo del concursado, Registro Civil de Matrimonio y registros civiles de nacimiento de los hijos de la deudora.

ANEXOS

Para efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos se anexan los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del deudor y del cónyuge.
- Ultima declaración de Renta de la deudora.
- Carta de terminación de contrato laboral de la deudora.
- Copia del registro civil de matrimonio
- Copia de los registros civiles de los hijos de la deudora.
- Certificados y comprobantes de los créditos y las obligaciones a cargo del deudor.
- Certificados de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio de los siguientes acreedores:
 - o BANCO DAVIVIENDA
 - o BANCO UN BANK
 - o BANCO BBVA
 - o COOPERATIVA COOMPER
 - o BAGUER SAS

NOTIFICACIONES



ALEXANDER PIRA FLOREZ
Consultor Jurídico Especializado

ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO COMERCIAL-PROCESAL-ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL
ABOGADO CONCILIADOR CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

En mi calidad de representante de la solicitante de este trámite, recibiré notificaciones en la siguiente dirección: CRA 7 # 37-39 BLOQUE 26 APTO 8 CEL 3228104559. Correo electrónico: alexanderpira@hotmail.com.

Mi mandante Calle 17 n82 105 gamma 3 bloque 18 apto 206., o al correo electrónico angelaknito@gmail.com.

Los acreedores recibirán las notificaciones en las siguientes direcciones:

- BANCO DAVIVIENDA, en la Carrera 9 Nro. 17-70 piso 6 de la ciudad de Pereira, o al correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com
- BANCO BBVA, en la Carrera 9 N° 72 - 21, Bogotá, Colombia al correo electrónico notifica.co@bbva.com
- NU BANK COLOMBIA S.A.. en la CARRERA 11 # 79-66 EDIFICIO SPACES 80 ONCE PISO 3 diario del Otún, o al correo electrónico oficiosautoridades@nu.com.co
- COOPERATICA COOMPER, en la CALLE 21 NRO. 5 48, o al correo electrónico coomper40@gmail.com
- BANCO DE OCCIDENTE S.A. en la CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA, o al correo electrónico notificaciones@baguer.com.co

Atentamente,

HECTOR ALEXANDER PIRA FLOREZ
C.C. No. 10.032.245 de Pereira
T.P. No. 281.111 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 42.148.890

CANO LOPEZ

APELLIDOS

ANGELA MARIA

NOMBRES

Angela María Cano Lopez

FILIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

O+

ESTATURA

G.S. RH

09-AGO-2000 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

F

SEXO

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACIA



A-2400100-00854267 F-0042148890-20161008

0051741132A 1

4564100912

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 4.518.714
CORREA RODRIGUEZ

APELLIDOS
CARLOS MARIO

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1984

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81

ESTATURA

O+

G S RH

M

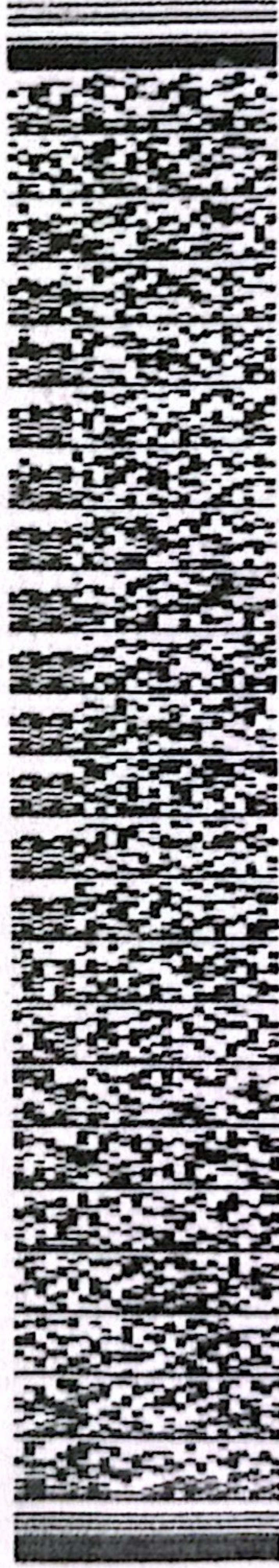
SEXO

28-NOV-2002 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2400100-00384558-M-0004518714-20120627

0030305951A 4

4541820233

...ectos de notificación, puedo ser contactado al celular 3146393543, al correo electrónico pelaezkevin738@gmail.com, o en la casa 24 Manzana 35 del Poblado II de la ciudad de Pereira.

Atentamente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

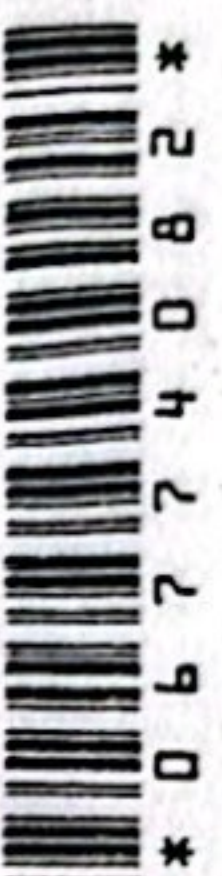


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial 06774082

Datos de la oficina de registro																
Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código M Y V																
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía																
COLOMBIA - RISARALDA - PEREIRA NOTARIA 5 PEREIRA *																
Datos del matrimonio																
Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio																
COLOMBIA - RISARALDA - PEREIRA *																
Fecha de celebración					Clase de matrimonio											
Año	2	0	1	4	Mes	F	E	B	Día	1	5	Civil	Religioso	X		
Documento que acredita el matrimonio																
Tipo de documento					Número		Notaría, juzgado, parroquia, otra.									
Acta religiosa	X	Escritura de protocolización			11, F098, N292		P/QUIA SAN JUAN BAUTISTA									
Datos del contrayente																
Apellidos y nombres completos																
CORREA RODRIGUEZ CARLOS MARIO *																
Documento de identificación (Clase y número)																
CC No. 4518714 *																
Datos de la contrayente																
Apellidos y nombres completos																
CANO LOPEZ ANGELA MARIA *																
Documento de identificación (Clase y número)																
CC No. 42148890 *																
Datos del denunciante																
Apellidos y nombres completos																
CORREA RODRIGUEZ CARLOS MARIO *																
Documento de identificación (Clase y número)																
CC No. 4518714 *																
Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza											
Año	2	0	2	0	Mes	N	O	V	Día	1	3	FERNANDO CHICA RIOS			Notaría Quinta	
CAPITULACIONES MATRIMONIALES																
Lugar otorgamiento de la escritura					No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura									
*****					*	**	Año			Mes		Día				
*****					**	**										
HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO																
Nombres y apellidos completos					Identificación (Clase y número)			Indicativo serial de nacimiento								
PROVIDENCIAS																
Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado		Lugar y fecha			Firma funcionario									
ESPACIO PARA NOTAS																



DIAN

Declaración de renta y complementario
personas naturales y asimiladas residentes
y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año 2 0 2 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117737433151



(415)7707212489984(8020) 000211773743315 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cod. Dirección seccional
4 2 1 4 8 8 9 0	8	CANO	LOPEZ	ANGELA	MARIA	1 6

24. Actividad económica principal	25. Cod.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, en compensación
0 0 1 0				0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	134,544,000	Deudas	30	84,034,000	Total patrimonio líquido	31	50,510,000
------------	------------------------	----	-------------	--------	----	------------	--------------------------	----	------------

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales		
Ingresos brutos	32	62,411,000	43	0	58	225,000	74	0	75	
Devoluciones, rebajas y descuentos								0	76	
Ingresos no constitutivos de renta	33	4,351,000	44	0	59	0	76	0	77	
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	78	
Renta líquida	34	58,060,000	46	0	61	225,000	78	0	79	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	80	
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	81	
Otras rentas exentas	36	16,403,000	48	0	64	0	81	0	82	
Total rentas exentas	37	16,403,000	49	0	65	0	82	0	83	
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	84	
Otras deducciones imputables	39	4,804,000	51	0	67	0	84	0	85	
Total deducciones imputables	40	4,804,000	52	0	68	0	85	0	86	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	21,207,000	53	0	69	0	86	0	87	
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	225,000	87	0	88	
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	89	
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	90	
Renta líquida ordinaria	42	36,853,000	57	0	73	225,000	90	0	91	
Ren. líquida ced. gen.	91	58,285,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	21,207,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	37,078,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	37,078,000	Renta presuntiva	98

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ganancias ocasionales gravables	116	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	General y de pensiones	117	0
Renta líquida	101	0	Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Rentas exentas de pensiones	102	0	Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Imp. pagados en el exterior	123	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Otros	125	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes párrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Donaciones	124	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	Total descuentos trib.	126	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Impuesto neto de renta	127	0
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art. 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	Total impuesto a cargo	130	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	848,000
			Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19	133	9,000
			Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	857,000
----------------------------	-----	---	-----------	-----	---	---------------------	-----	---	---------------------	-----	---------

981. Cod. Representación		Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	0
982. Cod. Contador		Firma contador	994. Con salvedades	996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo	91900069125019
983. No. Tarjeta profesional					

2 0 2 3 0 0 6 0 9 7 2 5 9 4

2 0 2 3 - 0 9 - 1 9 / 0 0 : 0 6 : 2 3

2023-09-19 / 12:06:23 AM

Firmado



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

58259895

NUIP 1142525519

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐	Notaria ☒	Número	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código	P	U	F
--	---	-----------------------------	------------------------------------	--	--	--------	---	---	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

*****COLOMBIA - RISARALDA - PEREIRA*****

Datos del inscrito

Primer Apellido			Segundo Apellido		
CORREA*****			CANO *****		
Nombre(s)					
SARA MARIA*****					
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	
Año 2020 Mes AGO Día 06		FEMENINO		0 POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)					
*****COLOMBIA ***** RISARALDA ***** PEREIRA*****					

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO*****	15973995-7*****

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos	
CANO LOPEZ ANGELA MARIA*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 42.148.890 DE PEREIRA*****	COLOMBIANA*****

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos	
CORREA RODRIGUEZ CARLOS MARIO*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 4.518.714 DE PEREIRA*****	COLOMBIANA*****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
CORREA RODRIGUEZ CARLOS MARIO*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 4.518.714 DE PEREIRA*****	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	

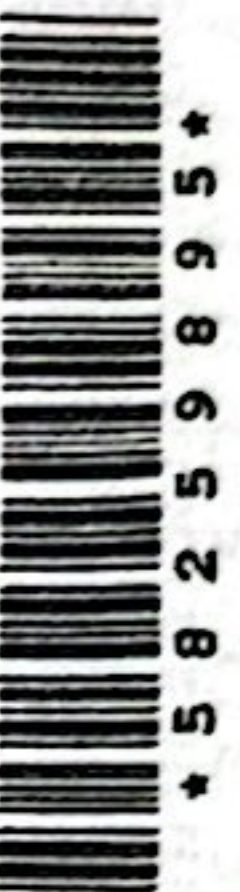
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes AGO Día 10	CESAR AUGUSTO CORTES SUAREZ
	Nombre y firma



- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

REPUBLICA DE COLOMBIA

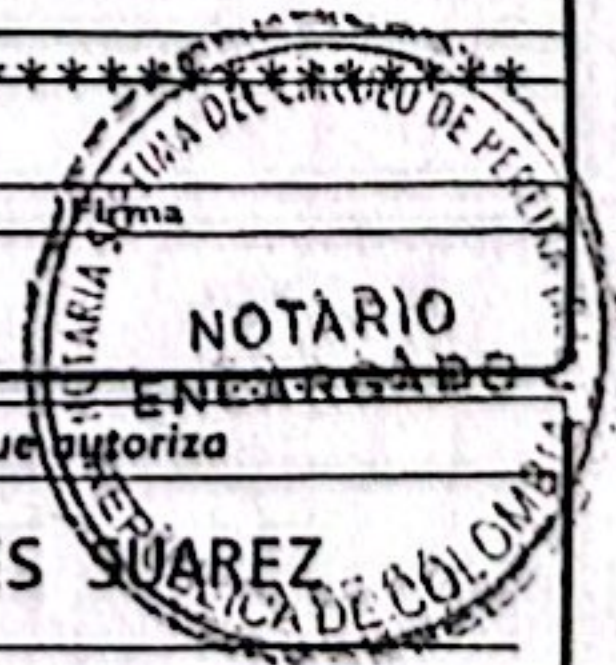
NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCUITO

DE PEREIRA (Rda.)

CONTRASEÑA

NO VALIDA
COMO

REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1142520415

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 53157007

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría ☐	Notaría ☒	Número 7	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código 7	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía							
COLOMBIA - RISARALDA - PEREIRA							

Datos del inscrito							
Primer Apellido				Segundo Apellido			
CORREA				CANO			
Nombre(s)							
SANTIAGO							
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH	
Año	2	0	1	3	Mes	S	E
						P	
					Día	0	7
				MASCULINO			
				O		POS	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)							
COLOMBIA - RISARALDA - PEREIRA							

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO NACIDO VIVO	11978258-0

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
CANO LOPEZ ANGELA MARIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 42.148.890 DE PEREIRA	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
CORREA RODRIGUEZ CARLOS MARIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 4.518.714 DE PEREIRA	COLOMBIANA

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
CORREA RODRIGUEZ CARLOS MARIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
4.518.714	

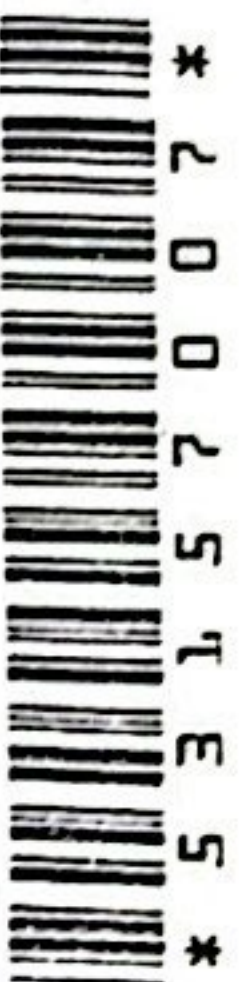
Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	2	Mes	S
	0		E
	1		P
	3	Día	0
			0
		JOSE HELMER LAPATA CARDONA	
		Nombre y firma	



- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.142.520.415

CORREA CANO

APELLIDOS

SANTIAGO

NOMBRES

Santiago

FIRMA





Certificado Generado con el Pin No: 6412828083749497

Generado el 14 de noviembre de 2024 a las 16:17:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NIT: 860034313-7

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o



Certificado Generado con el Pin No: 6412828083749497

Generado el 14 de noviembre de 2024 a las 16:17:21

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

Resolución S.F.C. No 1127 del 30 de mayo de 2024 autoriza a Davivienda Investment Advisor USA LLC, con domicilio en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando octavo de esta Resolución, mediante la figura de la representación a través del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6412828083749497

Generado el 14 de noviembre de 2024 a las 16:17:21

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier José Suárez Esparragoza Fecha de inicio del cargo: 01/01/2022	CC - 80418827	Presidente
Yaneth Riveros Hernández Fecha de inicio del cargo: 15/06/2023	CC - 52219912	Suplente del Presidente
Daniel Cortés Mc Allister Fecha de inicio del cargo: 21/04/2022	CC - 80413084	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021267786-000 del día 10 de diciembre de 2021, que con documento del 6 de diciembre de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1047 del 6 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C- 621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6412828083749497

Generado el 14 de noviembre de 2024 a las 16:17:21

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente con documento numero 2022195630 del 16 de diciembre de 2022, renuncio al cargo de Representante Legal en Calidad de Suplente y fue aceptada mediante Acta No. 1071 del 15 de noviembre de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin



Certificado Generado con el Pin No: 6412828083749497

Generado el 14 de noviembre de 2024 a las 16:17:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CARGO

Adriana Cardenas Acuña
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014

CC - 63340862

perjuicio de lo
dispuesto en el
artículo 164 del
Código de
Comercio, con
información
radicada con el
número
2018134850 del día
10 de octubre de
2018, la entidad
informa que con
documento del 25
de septiembre de
2018 renunció al
cargo de Suplente
del Presidente fue
aceptada por la
Junta Directiva en
acta 969 del 25 de
septiembre de 2018.
Lo anterior de
conformidad con los
efectos establecidos
por la Sentencia C-
621 de julio 29 de
2003 de la
Constitucional).

Suplente del
Presidente (Sin
perjuicio de lo
dispuesto en el
artículo 164 del
Código de
Comercio, con
información
radicada con el
número
2021100086-000 del
día 30 de abril de
2021, que con
documento del 16
de marzo de 2021
renunció al cargo de
Suplente del
Presidente y fue
aceptada por la
Junta Directiva en
Acta 1029 del 19 de
abril de 2021. Lo
anterior de
conformidad con los
efectos establecidos
por la Sentencia C-
621 de julio 29 de



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6412828083749497

Generado el 14 de noviembre de 2024 a las 16:17:21

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		2003 de la Constitucional).
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Paula Reyes Del Toro Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 52866061	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024008847-000 del día 25 de enero de 2024 que con documento del 12 de diciembre de 2023 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1102 del 12 de diciembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C- 621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Álvaro José Cobo Quintero Fecha de inicio del cargo: 07/03/2024	CC - 14898861	Representante Legal Suplente



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6412828083749497

Generado el 14 de noviembre de 2024 a las 16:17:21

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Osorio Villegas Fecha de inicio del cargo: 18/04/2024	CC - 80423031	Representante Legal Suplente
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024146863-000- 000 del día 8 de octubre de 2024 que con documento del 10 de septiembre de 2024 renunció al cargo de Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1125 del 10 de septiembre de 2024. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C- 621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/09/2021	CC - 88218527	Representante Legal para efectos judiciales y para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6412828083749497

Generado el 14 de noviembre de 2024 a las 16:17:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Certificado Generado con el Pin No: 6380162822608314

Generado el 14 de noviembre de 2024 a las 16:18:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NIT: 860003020-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.



Certificado Generado con el Pin No: 6380162822608314

Generado el 14 de noviembre de 2024 a las 16:18:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE EJECUTIVO. El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo, elegido por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. **PARÁGRAFO.** En caso de falta absoluta o temporal del Presidente Ejecutivo, fungirá como suplente cualquiera de los Vicepresidentes Ejecutivos, asumiendo la totalidad de sus funciones, hasta tanto la Junta Directiva no elija a su sucesor. **REPRESENTACION LEGAL:** El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas,



Certificado Generado con el Pin No: 6380162822608314

Generado el 14 de noviembre de 2024 a las 16:18:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11. Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14. Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15. Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16. Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17. Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18. Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19. Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20. Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23. Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 0958 del 24 de abril de 2020 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Pardo Bayona Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CE - 1098155	Presidente Ejecutivo
Esther Dafaue Velázquez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	CE - 7412748	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Olga Lucía Calzada Estupiñán Fecha de inicio del cargo: 21/12/2023	CC - 52144047	Vicepresidente Ejecutiva de Servicios Jurídicos y Secretaría General
Pablo Andrés García Fecha de inicio del cargo: 29/08/2024	PASAPORTE - AAG513991	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional- (Sin



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6380162822608314

Generado el 14 de noviembre de 2024 a las 16:18:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024132254-000 del día 12 de septiembre de 2024, la entidad informa que, con Acta 1734 del 11 de septiembre de 2024, fue removido del cargo de Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Natalia Martínez Simmonds Fecha de inicio del cargo: 11/08/2022	CC - 52254507	Representante Legal Head of Global Transactional Banking
Gregorio Blanco Mesa Fecha de inicio del cargo: 10/06/2021	CE - 295013	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Ingeniería
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
José Nicolas Gómez Vallejo Fecha de inicio del cargo: 31/08/2023	CC - 14622033	Representante Legal en calidad de Director de Global Market Colombia
Alberto Parra Alonso Fecha de inicio del cargo:	PASAPORTE - XDD833325	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultura



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6380162822608314

Generado el 14 de noviembre de 2024 a las 16:18:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
11/05/2023		
María Alejandra Olivares Barrera Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	C C 1102851048	- Representante Legal en Calidad de Directora de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General
Sergio Andrés Lizarazo Lizarazo Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 72292835	Representante Legal en Calidad de Director de la Banca de Empresas
Monica Osorno Chaparro Fecha de inicio del cargo: 24/11/2022	CC - 29116738	Representante Legal en Calidad de Directora de Banca de Gobiernos
John Jairo Reyes Garibello Fecha de inicio del cargo: 18/02/2021	CC - 79837269	Representante Legal en calidad de Director de Recovery & Workout
Flor Edilma Duarte Méndez Fecha de inicio del cargo: 18/03/2021	CC - 52151992	Representante Legal en calidad de Gerente de Gestión de Impuestos
Luis Fernando Guzman Chams Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 8485395	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Norte y Occidente
Diego Felipe Riveros Riveros Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 79595341	Representante Legal en Calidad de Director de Wealth Management
Mauricio Gutiérrez Remolins Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 94385245	Representante Legal en calidad de Director de Employee Experience (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024000185-000 del día 2 de enero de 2024 que con documento del 30 de noviembre de 2023 renunció al cargo de Representante Legal en calidad de Director de Employee Experience y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1722 del 30 de noviembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ramírez López Diana Carolina Del Mar	CC - 52869668	Representante Legal en calidad de Directora de



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 19/05/2022		Estrategia SDA y DATA CIB
Mario Alberto Sánchez Páez Fecha de inicio del cargo: 10/08/2023	CC - 80875747	Representante Legal en Calidad de Director de Gestión Financiera
Rubén Darío Nuñez Mejía Fecha de inicio del cargo: 30/11/2023	CC - 79670967	Representante Legal en Calidad de Director de Premises & Services
Alexandra Romero Romero Fecha de inicio del cargo: 24/05/2024	CC - 52030200	Representante Legal en calidad de Directora de Compensación y Beneficios
Raul Gustavo Restrepo Bastidas Fecha de inicio del cargo: 15/08/2024	CC - 88248745	Representante Legal en Calidad de Director de Banca Pyme
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2024	CC - 7722135	Director de la Banca Comercial
Miguel Ángel Charria Liévano Fecha de inicio del cargo: 09/10/2024	CC - 79960438	Vicepresidente Ejecutivo de la Banca Minorista

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ
6380162822608314

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B247132209EEE3

14 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 16:31:53

AB24713220

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD ANONIMA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NU COLOMBIA S.A
N.I.T. : 901.284.129-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03113317 DEL 15 DE MAYO DE 2019

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 11 # 79-66 EDIFICIO
SPACES 80 ONCE PISO 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : OFICIOSAUTORIDADES@NU.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 11 # 79-66 EDIFICIO SPACES 80 ONCE PISO
3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: OFICIOSAUTORIDADES@NU.COM.CO

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$2,223,830,643,750

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6499 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO,
EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.. 6493 ACTIVIDADES DE COMPRA
DE CARTERA O FACTORING.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B247132209EEE3

14 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 16:31:53

AB24713220

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2024 - 16:46:11
Recibo No. S001760544, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BN3bfcD8fs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Sigla : COOMPER
Nit : 891400646-7
Domicilio: Pereira, Risaralda

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500165
Fecha de inscripción: 09 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 09 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 21 NRO. 5 48 - Centro
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : coomper40@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3254676
Teléfono comercial 2 : 3172377
Teléfono comercial 3 : 3146159712

Dirección para notificación judicial : CALLE 21 NRO. 5 48 - Centro
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : coomper40@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3254676
Teléfono notificación 2 : 3172377
Teléfono notificación 3 : 3146159712

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 16 de septiembre de 1996 de la Ciudad De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 1997, con el No. 170 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2024 - 16:46:11
Recibo No. S001760544, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BN3bfcD8fs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRABAJADORES OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 05 de octubre de 1963 bajo el número 00000000000000000050 otorgada por CIUDAD DE PEREIRA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 40 del 18 de marzo de 2000 de la Asamblea General En Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2000, con el No. 3312 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de los estatutos en su totalidad

Por Acta No. 40 del 18 de marzo de 2000 de la Asamblea General En Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2000, con el No. 3311 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL POR LA DENOMINACION COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Por Acta No. 48 del 29 de marzo de 2008 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2008, con el No. 11919 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Acta No. 49 del 28 de marzo de 2009 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2009, con el No. 13190 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Acta No. 54 del 05 de octubre de 2013 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2013, con el No. 489 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 55 del 22 de febrero de 2014 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2014, con el No. 520 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA PARCIAL ESTATUTOS.

Por Acta No. 57 del 19 de marzo de 2016 de la Asamblea de Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2016, con el No. 999 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2024 - 16:46:11
Recibo No. S001760544, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BN3bfcD8fs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 065 del 23 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2024, con el No. 2572 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTÍCULO 83

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- El objeto social de la cooperativa es estrechar los lazos de solidaridad entre sus asociados, la ayuda mutua mediante el ofrecimiento de un amplio y adecuado portafolio de productos y servicios con los que pueda satisfacer sus necesidades, tanto económicas como sociales que propendan por el bienestar y desarrollo integral de aquellos y el crecimiento sostenido de la empresa. La cooperativa, es una entidad que realiza operaciones de libranzas, y el origen de los recursos económicos son lícitos. Servicios: La cooperativa ofrecerá a sus asociados, servicios que satisfagan sus expectativas y necesidades. Para ser coherentes con el objeto social que se ha propuesto seguir. La cooperativa podrá desarrollar todas las actividades, en especial las siguientes: 1- Aporte sociales y crédito, la cual podrá: A) otorgar créditos a sus asociados de acuerdo a las políticas y reglamentos que fije el consejo de administración. B) recolectar aportes sociales de sus asociados en las modalidades permitidas por la ley. C) fomentar el aporte social entre sus asociados mediante depósitos voluntarios para cuando la cooperativa necesite hacer inversiones, o mantener una mejor liquidez para prestar mejoras servicios. D) obtener recursos externos para la prestación del servicio. E) celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes y otros productos ofrecidos por estos entes. F) sin perjuicio del compromiso de pagar mensualmente el porcentaje de aportes sociales, los asociados podrán efectuar depósitos de aportes sociales permanente voluntarios, el consejo de administración reglamentará en detalle todo lo atinente a estos aportes sociales. G) prestar, directamente o mediante convenios con otras entidades, preferiblemente del sector cooperativo, suministro de productos de primera necesidad, seguros colectivos o personales, servicios de asistencia médica, de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad, que en desarrollo de las actividades previstas en el estatuto o por disposición de la ley cooperativa puede desarrollar.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: El gerente será el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y el consejo de administración y superior jerárquico de todos los empleados de la cooperativa. Será vinculado por el

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 14/11/2024 - 16:46:11
Recibo No. S001760544, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BN3bfcD8fs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consejo de administración mediante el concurso de méritos, en sus faltas accidentales o temporales las funciones serán ejercidas por el suplente. Son funciones del gerente: 1) nombrar y remover libremente a los empleados de la cooperativa que no le están reservados al consejo de administración de acuerdo con la nomina que señale el mismo consejo. 2) ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 3) dirigir las relaciones publicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del movimiento cooperativo. 4) celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y de la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por el consejo de administración. 5) celebrar previa autorización expresa del consejo de administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución, garantías reales, sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto exceda las facultades otorgadas. 6) ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa, firmar los cheques conjuntamente con el tesorero, así como firmar los demás documentos que le corresponden. 7) nombrar el contador de la cooperativa. 8) contratar a los trabajadores para los diversos cargos dentro de la cooperativa de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes. 9) enviar a la entidad oficial encargada del control y vigilancia de las cooperativas los balances y anexos. 10) las demás que le asigne la ley y estos estatutos, o que le asigne el consejo de administración. Paragrafo: Las funciones del gerente y que hacen relación a la ejecución de las actividades de la cooperativa las desempeñara este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados en la entidad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1334 del 24 de marzo de 2023 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Admin., inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2023 con el No. 2314 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS ENRIQUE TORRES JARAMILLO	C.C. No. 10.064.750

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
--------------	---------------	-----------------------

PRINCIPALES

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO	CARLOS ANIBAL RODAS HERNANDEZ	C.C. No. 10.079.043
---------------------------	-------------------------------	---------------------



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2024 - 16:46:11
Recibo No. S001760544, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BN3bfcD8fs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	FABIO CASTRO OSORIO	C.C. No. 10.076.324
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	RODRIGO ANTONIO DUQUE TOBON	C.C. No. 8.245.460
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	FABIO DE JESUS UTIMA PAVA	C.C. No. 17.077.590
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	LUIS YESID CASTAÑO LOPEZ	C.C. No. 10.058.290
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	FREDDY OROZCO CASTAÑEDA	C.C. No. 10.056.046
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	JORGE JAVIER LOPEZ LINCE	C.C. No. 10.219.039
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	FABIO LEON SALAZAR	C.C. No. 4.464.403
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	LUIS FERNANDO VELASQUEZ TIQUE	C.C. No. 10.091.054

SUPLENTE

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HECTOR DARIO GALLEGO BEDOYA	C.C. No. 9.957.008
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS ANIBAL LADINO SUAZA	C.C. No. 10.110.554
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAIRO MESA LONDOÑO	C.C. No. 10.058.531

Por Acta No. 64 del 18 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2023 con el No. 2312 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	CARLOS ANIBAL RODAS HERNANDEZ	C.C. No. 10.079.043
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	FABIO CASTRO OSORIO	C.C. No. 10.076.324



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2024 - 16:46:11
Recibo No. S001760544, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BN3bfcD8fs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	RODRIGO ANTONIO DUQUE TOBON	C.C. No. 8.245.460
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	FABIO DE JESUS UTIMA PAVA	C.C. No. 17.077.590
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	LUIS YESID CASTAÑO LOPEZ	C.C. No. 10.058.290
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	FREDDY OROZCO CASTAÑEDA	C.C. No. 10.056.046
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	JORGE JAVIER LOPEZ LINCE	C.C. No. 10.219.039
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	LUIS FERNANDO VELASQUEZ TIQUE	C.C. No. 10.091.054

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HECTOR DARIO GALLEG0 BEDOYA	C.C. No. 9.957.008
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS ANIBAL LADINO SUAZA	C.C. No. 10.110.554
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAIRO MESA LONDOÑO	C.C. No. 10.058.531

Por Acta No. 64 del 18 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2023 con el No. 2313 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	FABIO LEON SALAZAR	C.C. No. 4.464.403

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 18 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2023 con el No. 2313 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
-------	--------	----------------	---------

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2024 - 16:46:11

Recibo No. S001760544, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BN3bfcD8fs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ORLANDO RESTREPO VASQUEZ	C.C. No. 10.096.683	7605-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YAZMINE ABUABARA LEON	C.C. No. 39.007.769	11499-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 40 del 18 de marzo de 2000 de la Asamblea General En Pereira
*) Acta No. 40 del 18 de marzo de 2000 de la Asamblea General En Pereira
*) Acta No. 48 del 29 de marzo de 2008 de la Asamblea General
*) Acta No. 49 del 28 de marzo de 2009 de la Asamblea General
*) Acta No. 54 del 05 de octubre de 2013 de la Asamblea General
*) Acta No. 55 del 22 de febrero de 2014 de la Asamblea General
*) Acta No. 57 del 19 de marzo de 2016 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 065 del 23 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Asociados

INSCRIPCIÓN

3312 del 25 de mayo de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
3311 del 25 de mayo de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
11919 del 09 de abril de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
13190 del 30 de abril de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
489 del 30 de octubre de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
520 del 05 de marzo de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
999 del 06 de mayo de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
2572 del 19 de junio de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2024 - 16:46:11
Recibo No. S001760544, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BN3bfcD8fs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$8.139.114.853,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2024 - 16:46:11
Recibo No. S001760544, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BN3bfcD8fs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/11/2024 - 16:36:8
Recibo No. 11768954, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: BAGUER S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 804006601-0
Domicilio principal: Giron

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-070273-16
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDA BLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico: notificaciones@bagner.com.co
Teléfono comercial 1: 3003870181
Teléfono comercial 2: 6077000222
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDA BLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico de notificación: notificaciones@bagner.com.co
Teléfono para notificación 1: 3003870181
Teléfono para notificación 2: 6077000222
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/11/2024 - 16:36:8
Recibo No. 11768954, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Lo constituye la fabricación, comercialización y distribución de toda clase de mercancías y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confección de ropa, calzado y accesorios. Importación y exportación de toda clase de artículos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibición, artículos eléctricos y electrónicos necesarios para adecuación de puntos de venta. En general, la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, lícita y en especial efectuar la inversión de sus fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendrán el carácter de activos fijos, con fines rentísticos y de valorización y, particularmente, la conformación, administración y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades nacionales o extranjeras, títulos de participación o inversión, bonos emitidos por entidades públicas y privadas y por otros títulos valores de contenido crediticio o de participación de libre circulación en el mercado, cédulas u otros documentos de deuda. Así mismo, podrá realizar actividades de prestación de servicios de gestión, dirección, operación, administración y en general todas las actividades relacionadas con operaciones hoteleras, de hospedaje y alojamiento en bienes propios o de terceros. DESARROLLO DEL OBJETO: Para la realización del objeto la compañía podrá: a) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales dentro de las cuales se incluyen actividades hoteleras y de prestación de servicios de alojamiento; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. b) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. c) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) Utilizar sus inmuebles para realizar actividades de comercio directamente o a través de terceros, entre ellas, la reproducción, cría y comercialización de caninos y/o de cualquier otra especie animal permitida, así como la venta de productos y accesorios para el bienestar de dichos animales. f) Garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas. g) Celebrar contratos de mutuo con o sin garantía real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raíces, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social. h) Tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras compañías cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. i) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de títulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. j) Ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotación de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribución, comercialización, producción, mantenimiento, reparación, importación y exportación de toda clase de equipos de cómputo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicación de toda clase y en general equipos eléctricos y electrónicos. k) La administración de tesorerías dentro de la cual podrá realizar pagos y cobros por cuenta de terceros, así como cualquier otra actividad conexas con esta función, igualmente

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá garantizar obligaciones de terceros. 1) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía."

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier título sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	\$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. Artículo 48º: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazaran en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos nos de la sociedad a título oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañía las siguientes: a) hacer uso de la denominación social. b) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas c) ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas. ch) designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número; fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso. d) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/11/2024 - 16:36:8
Recibo No. 11768954, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compania; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc;; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que no existe restriccion alguna para el gerente en la ejecucion de actos y en la celebracion de contratos. f) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. g) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestibn y las medidas cuya adopcion recomiende a la asamblea. h) informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demas actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compania y facilitar a dicho organo directivo el estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 delCodigo de Comercio, dentro y fuera del pais.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

REVISORES FISCALES

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
--------------	---------------	-----------------------

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/11/2024 - 16:36:8
Recibo No. 11768954, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ASECONFI SAS

NIT 901244194-6

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

PODERES

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identificada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerimientos, pagar gravámenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la compañía. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/11/2024 - 16:36:8
Recibo No. 11768954, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañía, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. c. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta: se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION	
EP No 4075	de 14/09/2007 Notaria 02 de Bucaramanga	72343	19/09/2007 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289	07/10/2008 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77290	07/10/2008 Libro IX
EP No 2137	de 01/08/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289	07/10/2008 Libro IX
EP No 3394	de 29/12/2010 Notaria 08 de Bucaramanga	89830	30/12/2010 Libro IX
EP No 1011	de 24/04/2012 Notaria 08 de Bucaramanga	103007	27/04/2012 Libro IX
A. No 28	de 28/07/2012 Asamblea E de Bucaramanga	105222	24/08/2012 Libro IX
A. No 45	de 12/10/2015 Asamblea E de Bucaramanga	132938	13/11/2015 Libro IX

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/11/2024 - 16:36:8
Recibo No. 11768954, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A. No 49 de 19/05/2016 Asamblea E de Bucaramanga 139601 07/07/2016 Libro IX
A. No 58 de 24/04/2019 Asamblea E de Bucaramanga 168257 20/05/2019 Libro IX
A. No de 03/09/2024 Asamblea E de Giron 229291 12/11/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4772.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 51920
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218
Municipio: Bucaramanga - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/11/2024 - 16:36:8
Recibo No. 11768954, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)
Matricula No: 61704
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 67212
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 69338
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 77378
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 133
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)
Matricula No: 89298
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 94689
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL 141 A - 41 B
Municipio: Floridablanca - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/11/2024 - 16:36:8
Recibo No. 11768954, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: STIRPE.CO (WEB)
Matricula No: 113054
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)
Matricula No: 115383
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)
Matricula No: 120626
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA LOCAL 213
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 124266
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)
Matricula No: 125017
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 139148
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 # 25 - 71 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 231 - 232 A BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/11/2024 - 16:36:8
Recibo No. 11768954, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146467
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146469
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)
Matricula No: 166873
Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 227166
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248893
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248895
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/11/2024 - 16:36:8
Recibo No. 11768954, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260307
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL
ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260308
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL
ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)
Matricula No: 277062
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)
Matricula No: 277375
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)
Matricula No: 304164
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307833
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/11/2024 - 16:36:8
Recibo No. 11768954, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO
COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307834
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO
COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)
Matricula No: 309465
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)
Matricula No: 318690
Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)
Matricula No: 326037
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 327391
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123
CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 330536
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/11/2024 - 16:36:8
Recibo No. 11768954, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)
Matricula No: 331289
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)
Matricula No: 341992
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE
LOCAL 156 - 157
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 345897
Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)
Matricula No: 358243
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO
COMERCIAL CACIQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)
Matricula No: 359304
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II
ETAPA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/11/2024 - 16:36:8
Recibo No. 11768954, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 359836
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO
VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG
Matricula No: 362744
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)
Matricula No: 412131
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)
Matricula No: 446166
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)
Matricula No: 446490
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 447582
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/11/2024 - 16:36:8
Recibo No. 11768954, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)
Matricula No: 488928
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)
Matricula No: 498149
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: DEREK QEC (BGA)
Matricula No: 498150
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: STIRPE QEC (BGA)
Matricula No: 498151
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)
Matricula No: 498152
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)
Matricula No: 606331
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/11/2024 - 16:36:8
Recibo No. 11768954, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 624452
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL
BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 628613
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Camara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administracion y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$240.136.737.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4771

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QI8J2B4C20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo,	
normas sanitarias y de seguridad.	

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago



HÉCTOR ALEXANDER PIRA FLOREZ
ABOGADO ESPECIALISTA

Señores.

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.
E.S.D.

Referencia: **PODER ESPECIAL**

ANGELA MARIA CANO LOPEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.148.890 de Pereira, Risaralda, y correo electrónico angelaknito@gmail.com, por medio del presente escrito me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **HECTOR ALEXANDER PIRA FLOREZ**, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.032.245 expedida en Pereira y la tarjeta profesional número 281.111 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo correo electrónico registrado es alexanderpira@hotmail.com, para que en mi nombre y representación solicite con fundamento en la Ley 1564 de 2012, especialmente en el Artículo 531 y siguientes, y en Decreto Reglamentario 2677 del 2012, inicie y tramite el correspondiente proceso de negociación de deudas con mis acreedores, BANCO DAVIVIENDA, identificado con el Nit: 860.034.313-7, FONDAVIVIENDA, identificado con el Nit: 860048092-5 NU BANK, COLOMBIA S.A. identificado con el Nit: 901.284.129-8, BANCO BBVA, identificado con el Nit: 860.003.020-1, BAGUER S.A.S., identificado con el Nit: 804.006.601-0.

Mi apoderado queda facultado para presentar, conciliar, recibir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, desistir y en fin para ejecutar todas las acciones que sean necesarias en cumplimiento de su mandato.

Atentamente,

Angela Ma Cano

ANGELA MARIA CANO LOPEZ

C.C. 42.148.890 de Pereira, Risaralda

Correo electrónico: angelaknito@gmail.com

Acepto:

HECTOR ALEXANDER PIRA FLOREZ

C.C. 10.032.245 de Pereira

T.P. 281.111 del C.S. de la J.

Correo electrónico: alexandepira@hotmail.com

Calle 20 # 6-30 oficina 901, Celular 3228104559
Edificio Banco Ganadero-Pereira, Risaralda

Asunto: Poder de representación.
Fecha: miércoles, 18 de septiembre de 2024, 10:18:07 a.m. hora estándar de Colombia
De: Angela Maria Cano Lopez
A: alexanderpira@hotmail.com
Datos adjuntos: CamScanner 18-09-2024 10.13.pdf

Doctor buenos días.

Le remito poder de representación para proceso de insolvencia ante el centro de conciliación de la cámara de comercio de Pereira.

Muchas gracias.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos